



Sumario

II Comunicaciones

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2020/C 291/01	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.9877 — Pro Diagnostic Group/FutureLife/DISCARE CZ JV) ⁽¹⁾	1
2020/C 291/02	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.9915 — Mitsubishi Corporation Energy/ENEOS/Taiyo Koyu) ⁽¹⁾	2

IV Información

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2020/C 291/03	Tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a sus principales operaciones de refinanciación: 0,00 % a 1 de septiembre de 2020 — Tipo de cambio del euro	3
---------------	---	---

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

2020/C 291/04	Procedimiento de liquidación Procedimiento de liquidación relativo a CX Reinsurance Company Limited (In Administration) («la empresa») [Publicación efectuada de conformidad con el artículo 280 de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II) y The Insurers (Reorganisation and Winding up) Regulations 2004 SI No 2004/353, Regulation 11]	4
---------------	---	---

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Comisión Europea

2020/C 291/05	Notificación previa de una concentración (Asunto M.9879 — APG/NPS/JMI/Brisa) Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾	5
2020/C 291/06	Notificación previa de una concentración (Asunto M.9798 — BorgWarner/Delphi Technologies) ⁽¹⁾	7
2020/C 291/07	Notificación previa de una concentración (Asunto M.9905 — Bridgepoint/EQT Credit Platform) Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾	8

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE.

II

(Comunicaciones)

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

No oposición a una concentración notificada**(Asunto M.9877 — Pro Diagnostic Group/FutureLife/DISCARE CZ JV)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2020/C 291/01)

El 27 de agosto de 2020, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32020M9877. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

No oposición a una concentración notificada
(Asunto M.9915 — Mitsubishi Corporation Energy/ENEOS/Taiyo Koyu)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 291/02)

El 26 de agosto de 2020, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32020M9915. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a sus principales operaciones de refinanciación ⁽¹⁾:

0,00 % a 1 de septiembre de 2020

Tipo de cambio del euro ⁽²⁾

1 de septiembre de 2020

(2020/C 291/03)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,1987	CAD	dólar canadiense	1,5600
JPY	yen japonés	126,92	HKD	dólar de Hong Kong	9,2900
DKK	corona danesa	7,4434	NZD	dólar neozelandés	1,7727
GBP	libra esterlina	0,88975	SGD	dólar de Singapur	1,6274
SEK	corona sueca	10,3605	KRW	won de Corea del Sur	1 420,12
CHF	franco suizo	1,0865	ZAR	rand sudafricano	19,9459
ISK	corona islandesa	164,50	CNY	yuan renminbi	8,1739
NOK	corona noruega	10,4378	HRK	kuna croata	7,5320
BGN	leva búlgara	1,9558	IDR	rupia indonesia	17 465,06
CZK	corona checa	26,226	MYR	ringit malayo	4,9656
HUF	forinto húngaro	354,02	PHP	peso filipino	58,171
PLN	esloti polaco	4,3925	RUB	rublo ruso	88,1474
RON	leu rumano	4,8398	THB	bat tailandés	37,250
TRY	lira turca	8,8196	BRL	real brasileño	6,5126
AUD	dólar australiano	1,6242	MXN	peso mexicano	26,0278
			INR	rupia india	87,4085

⁽¹⁾ Tipo aplicado a la más reciente operación llevada a cabo antes del día indicado. En el caso de una licitación con tipo variable, el tipo de interés es el índice marginal.

⁽²⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Procedimiento de liquidación

Procedimiento de liquidación relativo a CX Reinsurance Company Limited (In Administration) («la empresa»)

[Publicación efectuada de conformidad con el artículo 280 de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II) y The Insurers (Reorganisation and Winding up) Regulations 2004 SI No 2004/353, Regulation 11]

(2020/C 291/04)

Empresa de seguros	CX Reinsurance Company Limited 118 Pall Mall Londres SW1Y 5ED Reino Unido
Fecha, entrada en vigor y naturaleza de la decisión	17 de agosto de 2020
Autoridades competentes	High Court of Justice Business & Property Courts of England and Wales Strand Holborn Londres WC2A 2LL Reino Unido
Autoridad de supervisión	Prudential Regulatory Authority c/o Bank of England Threadneedle Street London EC2R 8AH Reino Unido Financial Conduct Authority 12 Endeavour Square London E20 1JN Reino Unido
Administradores designados	Richard Barker Ernst & Young LLP 1 More London Place London SE1 2AF Reino Unido Simon Edel Ernst & Young LLP 1 More London Place London SE1 2AF United Kingdom
Normativa aplicable	Insolvency Act 1986 (Ley de insolvencia de 2011) Inglaterra y Gales

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE
COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9879 — APG/NPS/JMI/Brisa)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 291/05)

1. El 25 de agosto de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾.

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

- APG Asset Management N.V. («APG», Países Bajos).
- Servicio Nacional de Pensiones de la República de Corea («NPS», República de Corea).
- José de Mello – Investimentos, SGPS, SA («JMI», Portugal).
- Brisa – Auto-Estradas de Portugal, S.A. («Brisa», Portugal).

APG, NPS y JMI adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de Brisa.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

- APG: filial de gestión de activos propiedad al 100 % de APG Group que invierte fondos, en nombre de un fondo de pensiones neerlandés de APG Group, en varios sectores, tales como la energía y los suministros públicos, las telecomunicaciones y las infraestructuras de transporte.
- NPS: fondo de reserva creado para financiar y ejecutar el Plan Nacional de Pensiones de la República de Corea que gestiona fondos e invierte activamente en diversos sectores, tales como las infraestructuras de transporte, en nombre de sus clientes.
- JMI: filial propiedad al 100 % del Grupo JM (Portugal), que posee inversiones en diversos sectores económicos, y en particular los servicios de asistencia sanitaria privados, la infraestructura de carreteras y la industria química, principalmente en Portugal.
- Brisa: construcción, mantenimiento y explotación de concesiones de autopistas, prestación de servicios de apoyo a las concesiones de autopistas, servicios de pago de movilidad, tecnologías de movilidad y servicios de vehículos en Portugal.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

Case M.9879 — APG/NPS/JMI/Brisa

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Notificación previa de una concentración
(Asunto M.9798 — BorgWarner/Delphi Technologies)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 291/06)

1. El 26 de agosto de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾.

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

- BorgWarner Inc. («BorgWarner», Estados Unidos).
- Delphi Technologies PLC («Delphi», Reino Unido).

BorgWarner adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad de Delphi.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

- BorgWarner: producción de productos que contribuyen a mejorar el rendimiento de los vehículos, la eficiencia de la propulsión, la estabilidad y la calidad del aire. Tiene dos segmentos de negocio: motores y cadenas de tracción.
- Delphi: desarrollo, diseño y fabricación de sistemas de propulsión de vehículos que optimizan el rendimiento del motor, incrementan la eficiencia de los vehículos, reducen las emisiones, mejoran el rendimiento de la conducción y apoyan una mayor electrificación de los vehículos. La empresa de Delphi tiene actividades en cuatro segmentos: sistemas de inyección de combustible, productos de grupos motopropulsores, electrificación y electrónica, y mercado posventa.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.9798 — BorgWarner/Delphi Technologies

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

Notificación previa de una concentración
(Asunto M.9905 — Bridgepoint/EQT Credit Platform)
Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 291/07)

1. El 26 de agosto de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾.

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

- Bridgepoint Advisers Holdings («Bridgepoint», Reino Unido), bajo el control de Bridgepoint Group Limited (Reino Unido).
- EQT Credit Platform («EQT Credit Platform», Suecia), bajo el control de EQT AB (Suecia).

Bridgepoint adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad de EQT Credit Platform.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

- Bridgepoint: sociedad de cartera que forma parte del grupo Bridgepoint. Este es un grupo de capital privado centrado sobre todo en las inversiones de capital inversión de mercado medio alto y de mercado medio bajo, y en el capital de crecimiento.
- EQT Credit Platform: plataforma de crédito privada paneuropea que sigue tres estrategias principales: deuda prioritaria, préstamos directos y préstamos para situaciones especiales.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.9905 — Bridgepoint/EQT Credit Platform

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

ISSN 1977-0928 (edición electrónica)
ISSN 1725-244X (edición papel)



Oficina de Publicaciones de la Unión Europea
2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES